Criterios para la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2026, aplicables a los Poderes del Estado de Guerrero

Noviembre 2026

Criterios para la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2026, aplicables a los Poderes del Estado de Guerrero

1. Contenido

1. Presentación ……. 2

2. Marco Jurídico ……..…….……..…… 4

3. Presentación de la Cuenta Pública ……..……..…… 8

4. Integración de la Cuenta Pública ……...……..…... 12

5. Anexo……..…….. 24

6. Formatos…… 33

1. Presentación



La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 13 y 89 fracción VIII de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, emite los Criterios para la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2026, aplicables a los Poderes del Estado de Guerrero; en ellos se detalla la información que debe integrarse, así como lo relativo al plazo, formatos y requisitos para su presentación.

Aunado a lo anterior, y en términos del artículo 9 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior del Estado de Guerrero para efectos de sus auditorías e investigaciones de conformidad con los

procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Estos criterios, no sustituyen a la normatividad que, en materia contable, presupuestaria, programática, de disciplina financiera y de transparencia deben cumplir las entidades fiscalizables, señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normatividad aplicable.

El Auditor Superior del Estado de Guerrero

Mtro. Marcos César Paris Peralta Hidalgo

2. Marco Jurídico

Constituye el marco jurídico, el conjunto de leyes, reglamentos, acuerdos, códigos, reglas, lineamientos, manuales y convenios de observancia general que regulan el desarrollo de las actividades de los Poderes del Estado de Guerrero, los cuales se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa.

2.1. Federal

2.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.1.2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
2.1.3. Ley de Coordinación Fiscal.
2.1.4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
2.1.5. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
2.1.6. Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.
2.1.7. Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento.
2.1.8. Ley de Planeación.
2.1.9. Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
2.1.10. Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
2.1.11. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
2.1.12. Ley del Seguro Social y su Reglamento.
2.1.13. Ley Federal de Deuda Pública.
2.1.14. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2.1.15. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2.1.16. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2.1.17. Ley General de Salud y sus Reglamentos.
2.1.18. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
2.1.19. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2.1.20. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
2.1.21. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2.1.22. Ley de Ciencia y Tecnología.

2.1.23. Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
2.1.24. Ley de Asistencia Social.
2.1.25. Ley General de Turismo.
2.1.26. Ley General de Archivos.
2.1.27. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.
2.1.28. Código Civil Federal.
2.1.29. Código Federal de Procedimientos Civiles.
2.1.30. Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
2.1.31. Código Penal Federal.
2.1.32. Lineamientos generales para la operación de los fondos de aportaciones federales.
2.1.33. Reglas de operación de los programas gubernamentales.
2.1.34. Convenios de colaboración administrativa, de adhesión o de cualquier naturaleza celebrados con la Federación.
2.1.35. Documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
2.1.36. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

2.2. Estatal

2.2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
2.2.2. Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero.
2.2.3. Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574.
2.2.4. Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.
2.2.5. Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
2.2.6. Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
2.2.7. Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y su Reglamento.
2.2.8. Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
2.2.9. Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

2.2.10. Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
2.2.11. Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
2.2.12. Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
2.2.13. Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
2.2.14. Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Guerrero.
2.2.15. Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
2.2.16. Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
2.2.17. Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.
2.2.18. Ley Número 468 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2026.
2.2.19. Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2.2.20. Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
2.2.21. Ley Número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
2.2.22. Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
2.2.23. Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios.
2.2.24. Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
2.2.25. Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
2.2.26. Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
2.2.27. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
2.2.28. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129.
2.2.29. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.
2.2.30. Decreto Número 181 por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
2.2.31. Decreto Número 477 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2026.
2.2.32. Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358.

2.2.33. Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420.

2.2.34. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499.

2.2.35. Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364.

3. Presentación de la Cuenta Pública

3. 1. Plazo

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Cuenta Pública debe ser presentada a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero a más tardar el 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal que se informe.

En este sentido, la cuenta pública deberá ser presentada en tiempo y forma dentro del plazo señalado en el citado artículo, por lo que, toda recepción que se haga posterior al mismo, será considerada como extemporánea.

3.2. Sanciones

La falta de presentación de la Cuenta Pública dentro del término establecido, será motivo del fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales establecidas en las leyes correspondientes, así como una multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 tercer párrafo de la presente ley, y no será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado de Guerrero realice su función de fiscalización.

3.3. Criterios

El trámite y los requisitos a los que se sujetarán las entidades fiscalizables para la presentación de la Cuenta Pública son los siguientes:

3.3.1. Deberá presentarse a través del sistema **Buzón Digital ASE** de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

3.3.2. Ingresará al sistema **Buzón Digital ASE** con el usuario y la clave de acceso que generó ante la Auditoría Superior del Estado de Guerrero para tal efecto.

El servidor público titular del ente fiscalizable, será responsable del uso y manejo del usuario y la clave de acceso para ingresar al sistema **Buzón Digital ASE**.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, realizará mediante oficio, el recordatorio de presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que corresponda, solicitando la ratificación o permanencia en el cargo del titular del ente fiscalizable, así como de los datos necesarios para dicho acceso.

El titular del ente que generó con anterioridad dicho usuario y clave de acceso, mediante oficio deberá ratificar los datos proporcionados y su permanencia en el cargo y, solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la activación del acceso para iniciar el proceso de carga de la información.

En caso de cambio de titular, el servidor público que asumió el cargo, deberá presentarse en la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para generar su usuario y la clave de acceso, debiendo firmar el formato de solicitud y la carta responsiva que ahí se le proporcionarán, presentar copia simple de su identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) y la documentación que contenga la información necesaria para el llenado de los formatos mencionados.

3.3.3. El usuario podrá acceder desde cualquier equipo de cómputo con internet y dar inicio a la carga de la información; una vez que se concluya con el proceso, en automático se remitirá a la entidad fiscalizable, vía correo electrónico, el acuse preventivo que acredite el envío de la información para validación.

3.3.4. En un plazo de hasta tres días hábiles, posteriores a la recepción de la información, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero validará la información cargada en el sistema **Buzón Digital ASE** y se remitirá el acuse definitivo de presentación o en su caso, de rechazo de la Cuenta Pública, siempre y cuando esto pueda realizarse dentro del término establecido en el artículo 13 de la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

3.3.5. En el **anexo 1** de estos Criterios, se detalla la forma en que deberá presentarse la información a través del sistema **Buzón Digital ASE**.

3.3.6. La información y los formatos requeridos en archivos de tipo PDF, deberán contener el nombre, cargo, firma y sello al final del documento, así como la rúbrica en cada una de las fojas de los funcionarios responsables de su integración y presentación; debiendo asegurarse que la información en el archivo que se envíe sea legible; conforme a lo siguiente:

Documento	Entidad fiscalizable	Funcionarios que deben firmar
Estado de Situación Financiera. Estado de Actividades. Estado de Variación en la Hacienda Pública. Estado de Cambios en la Situación Financiera. Estado de Flujos de Efectivo. Estado Analítico del Activo. Notas a los Estados Financieros. Balanza de Comprobación. Formatos de información presupuestaria. Estado de Situación Financiera Detallado – LDF. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF.	Poder Ejecutivo	Cuando la información financiera se presente consolidada. - Secretario de Finanzas y Administración. - Subsecretario de Ingresos. - Subsecretario de Egresos. - Subsecretario de Administración. Cuando la Información financiera se presente por Secretaría y/o Dependencia. - Titular de la Secretaría y/o Dependencia. - Delegado Administrativo.
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF. Balance Presupuestario – LDF. Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF. Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF. Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios-LDF Estructura orgánica. Plantilla de personal autorizada. Modificaciones a la plantilla de personal.	Poder Legislativo	Secretario de Servicios Financieros y Administrativos.
Inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles. Formatos en los aspectos físico-financiero, de obra, programático-presupuestal y evaluación del desempeño.	Poder Judicial	Director de Administración y Finanzas o equivalente. Subdirector de Administración y Finanzas.

3.3.7. Los estados financieros y sus notas deberán incluir la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

3.3.8. Los Estados Financieros Contables que asocian información entre ellos, deberán garantizar la congruencia de las cifras que los integran, atendiendo las Reglas de Validación correspondientes, establecidas en el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

3.3.9. La información y documentación deberá corresponder al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, por lo que, en caso de que no especifique el periodo al que se refiere, se interpretará que corresponde a dicho periodo.

3.3.10. La información que se presente en archivos Excel, deberá mantener las fórmulas en los casos en que se requieran de operaciones aritméticas.

3.3.11. Los archivos electrónicos deberán nombrarse atendiendo lo señalado en el anexo 1 del presente documento.

3.3.12. En caso de considerar que no aplica la entrega de determinada información, en su lugar se incluirá una nota informativa que deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de los servidores públicos responsables de su integración, en la que se expongan las razones que sustentan la causa por la que no les aplica tal consideración.

4. Integración de la Cuenta Pública

El artículo 13 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero establece que la Cuenta Pública se integrará conforme a lo dispuesto en los artículos 53 o 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y deberá presentarse a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero a más tardar el 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal que se informa, en los términos que se establezcan en los criterios que para tales efectos se emitan, en este sentido, los documentos e información que deben integrarse en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2026, son los siguientes:

4.1. Información General

4.1.1. Oficio de presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se informa, debidamente firmado y sellado, conforme al **formato IG-1**.

4.1.2. Presupuesto de Egresos autorizado del ejercicio fiscal que se informa, a nivel de partida específica del gasto.

4.1.3. Programa Operativo Anual autorizado, y en su caso, el modificado al cierre del ejercicio fiscal que se informa.

Para el caso del Poder Ejecutivo, se deberán presentar los programas por cada una de las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

4.1.4. Estructura Orgánica autorizada.

4.1.5. Plantilla de personal autorizada, cuya cifra total deberá coincidir con el presupuesto aprobado dentro del capítulo 1000 de Servicios Personales en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), conforme al **formato IG-2**.

4.1.6. Modificaciones a la plantilla de personal (altas, bajas o modificaciones salariales), durante el ejercicio fiscal que se informa, conforme al **formato IG-3**.

4.1.7. Resumen de integración de recursos recibidos por transferencias, conforme al **formato IG-4**.

4.1.8. Concentrado de los Recursos Federales Transferidos o Asignados a las Instancias Ejecutoras durante el ejercicio fiscal que se informa, conforme al **formato IG-5**, (solo aplica al Poder Ejecutivo).

4.1.9. Informe del estado que guarda el cumplimiento de obligaciones fiscales, pago de impuestos y cuotas durante el ejercicio fiscal que se informa, (deberán adjuntar las declaraciones por entero de impuestos, contribuciones y retenciones), conforme al **formato IG-6**.

4.1.10. Inventario de bienes muebles, agrupados por rubros o tipo de bien, conforme al **formato IG-7**.

4.1.11. Inventario de bienes inmuebles, agrupados por rubros o tipo de bien, conforme al **formato IG-8**.

4.1.12. Inventario de bienes intangibles, conforme al **formato IG-9**.

4.1.13. Reporte de bajas de bienes muebles, señalando el destino final de los bienes, conforme al **formato IG-10**.

4.1.14. Reporte de avance físico-financiero en programas, proyectos y acciones distintas a la obra pública, conforme al **formato IG-11**.

Para el caso del Poder Ejecutivo, la información deberá presentarse de manera consolidada y analítica por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central, conforme a los proyectos contenidos en el Anexo 23-A del Decreto Número 477 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2026, así como sus respectivas modificaciones.

4.1.15. Relación de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fiscal que se informa.

4.1.16. Para todos los casos en los que se tenga celebrado un contrato de fideicomiso, se deberá presentar:

a) Relación de los contratos por tipo de fideicomiso.
b) Lineamientos y/o reglas de operación.
c) Relación analítica de los fideicomisos existentes, así como el monto del patrimonio destinado.
d) Relación de los fideicomisos extintos durante el año.
e) Integración de los gastos financieros por administración del fideicomiso.

f) Cuadro analítico del patrimonio fideicomitido y sus rendimientos, menos sus gastos financieros.
g) Aportaciones adicionales.

4.2. Información Contable

4.2.1. Estado de Situación Financiera, conforme al **formato IC-1**.
4.2.2. Estado de Actividades, conforme al **formato IC-2**.
4.2.3. Estado de Variación en la Hacienda Pública, conforme al **formato IC-3**.
4.2.4. Estado de Cambios en la Situación Financiera, conforme al **formato IC-4**.
4.2.5. Estado de Flujos de Efectivo, conforme al **formato IC-5**.
4.2.6. Estado Analítico del Activo, conforme al **formato IC-6**.
4.2.7. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, conforme al **formato IC-7**.
4.2.8. Notas a los Estados Financieros, conforme a los **formatos IC-8** al **IC-24**.
4.2.9. Relación de cuentas bancarias productivas específicas, utilizadas durante el ejercicio fiscal que se informa, conforme al **formato IC-25**.
4.2.10. Relación de cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio fiscal que se informa, conforme al **formato IC-26**.
4.2.11. Resumen de amortizaciones al capital y pago de intereses derivados del servicio de deuda pública, conforme al **formato IC-27**.
4.2.12. Apéndice Estadístico de la Deuda Pública, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, conforme al **formato IC-28**.
4.2.13. Apéndice Estadístico de la Contratación de Obligaciones a Corto Plazo, conforme al **formato IC- 29**.
4.2.14. Oficio mediante el cual se informe, bajo protesta de decir verdad, que no se tienen a cargo obligaciones y/o empréstitos, y de igual manera, manifestar en su caso, si no es responsable solidario o garante de otros entes públicos o de cualquier persona física o moral por concepto de obligaciones financieras y/o empréstitos, conforme al **formato IC-30**.
4.2.15. Balanza de comprobación del mes de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2026, presentada de manera mensual, hasta su último nivel de desagregación.
4.2.16. Informe sobre pasivos contingentes.

4.3. Información Presupuestaria

Ingresos

4.3.1. Estado Analítico de Ingresos del que se derive la presentación en su clasificación económica por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, el cual deberá desagregarse en clase (tercer nivel) y concepto (hasta el cuarto nivel), conforme al clasificador por rubro de ingresos, conservando la armonización con el Plan de Cuentas, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, conforme al **formato IP-1**.

4.3.2. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, conforme al **formato IP-2**.

4.3.3. Comparativo de ingresos recaudados a nivel de detalle contra el presupuesto de ingresos estimados y análisis de las principales variaciones, desagregados por cada uno de los diferentes tipos de Ramos Federales, Fondos de Aportaciones y Programas que se manejen, conforme al **formato IP-3**.

4.3.4. Integración detallada de recursos recibidos por transferencias, por mes y por fondo, conforme al **formato IP-4**.

4.3.5. Integración detallada de los recursos transferidos o asignados a los Poderes Legislativo y Judicial, y a las Secretarías y Dependencias del Sector Central, por Ramo, Fondo o Programa, conforme al **formato IP-5** (solo aplica al Poder Ejecutivo).

Egresos

4.3.6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, conforme al **formato IP-6**.

Para el caso del Poder Ejecutivo, se deberá presentar la información de manera consolidada, y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.

4.3.7. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo a su Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, conforme al **formato IP-7**.

Para el caso del Poder Ejecutivo, se deberá presentar la información de manera consolidada, y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.

4.3.8. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo a su Clasificación Administrativa, por Secretarías y Dependencias o Unidad Administrativa, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, conforme al **formato IP-8**.

4.3.9. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo a su Clasificación Administrativa, por Poderes, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, conforme al **formato IP-9**, (solo aplica al Poder Ejecutivo).

4.3.10. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo a su Clasificación Administrativa del Sector Paraestatal del Gobierno del Estado, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, conforme al **formato IP-10**, (solo aplica al Poder Ejecutivo).

4.3.11. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo a su Clasificación Funcional (Finalidad y Función), atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, conforme al **formato IP-11**.

Para el caso del Poder Ejecutivo, se deberá presentar la información de manera consolidada, y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.

4.3.12. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo a su Clasificación por Fuentes de Financiamiento, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, conforme al **formato IP-12**.

Para el caso del Poder Ejecutivo, se deberá presentar la información de manera consolidada, y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.

4.3.13. Información correspondiente al Endeudamiento Neto, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, conforme al **formato IP-13**.

4.3.14. Información correspondiente a Intereses de la Deuda, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, conforme al **formato IP-14**.

4.3.15. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, conforme al **formato IP-15**.

4.3.16. Montos pagados por ayudas y subsidios, conforme al **formato IP-16**.

4.3.17. Comparativo de egresos a nivel de partida específica del gasto contra el presupuesto de egresos autorizado y análisis de las principales variaciones, conforme al **formato IP-17**.

Para el caso del Poder Ejecutivo, se deberá presentar la información de manera consolidada, y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.

4.3.18. Cédula de modificaciones presupuestales del ejercicio a nivel de partida específica del gasto, con su respectivo documento de autorización, conforme al **formato IP-18**.

4.4. Información Programática

4.4.1. Gasto por Categoría Programática, conforme al **formato IPG-1**.

Para el caso del Poder Ejecutivo, se deberá presentar la información de manera consolidada, y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.

4.5. Información de Disciplina Financiera

4.5.1. Estado de Situación Financiera Detallado – LDF, **formato LDF-1**.

4.5.2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, **formato LDF-2**.

4.5.3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF, **formato LDF 3**.

4.5.4. Balance Presupuestario - LDF, **formato LDF-4**.

4.5.5. Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF, **formato LDF-5**.

4.5.6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-LDF, conforme a lo siguiente:

a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), **formato LDF-6**.
b) Clasificación Administrativa, **formato LDF-7**.
c) Clasificación Funcional (Finalidad y Función), **formato LDF-8**.
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría, **formato LDF-9**.

4.5.7. Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios- LDF, **formato LDF-10**.

4.6. Información Contable, Presupuestaria y Programática, organizada en términos del artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (solo aplica al Poder Ejecutivo).

4.6.1. Resultados Generales que contendrá entre otros temas el análisis de los indicadores de la postura fiscal de conformidad con el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.6.2. Información contable en términos de lo señalado en el numeral 5 inciso b párrafo primero fracción II, del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el DOF de fecha 30 de diciembre de 2013, y el Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, publicado en el DOF de fecha 6 de octubre de 2014.

4.6.3. Información contable, presupuestaria y programática al cierre del ejercicio fiscal que se informa, así como las Notas a los Estados Financieros, conforme a los **formatos IC-1** al **IC-24, IP-1, IP-2, IP-6, IP-7, IP-8, IP-11, IP-15 e IPG-1**, organizada de acuerdo a lo señalado en los numerales 5 inciso b y 6 inciso b, del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el DOF de fecha 30 de diciembre de 2013.

4.7. Información de Obra Pública y Servicios

4.7.1. Programa definitivo de inversión anual en obras y servicios relacionados con las mismas, desagregado en dos apartados, uno para las obras y otro para los servicios, del ejercicio fiscal que se informa, conforme al **formato OP-1**.

Se deberá adjuntar la evidencia documental que respalde las modificaciones al programa original, consistentes en actas de desistimiento de beneficiarios y/o actas o dictámenes técnicos o financieros, suscritos por las autoridades u órganos competentes.

4.7.2. Reporte de avance físico-financiero de obras y servicios al cierre del ejercicio fiscal que se informa, se deberán incluir todas y cada una de las obras y servicios relacionados con las mismas, contempladas en el programa de inversión anual, debiendo señalar los montos ejercidos por cada rubro o fuente de financiamiento, los cuales deben estar debidamente conciliados con las cifras registradas en su contabilidad, conforme al **formato OP-2**.

4.7.3. Resumen por fondo o programa de inversión del ejercicio fiscal que se informa, conforme al **formato OP-3**.

4.7.4. Relación de gastos de todas las obras por administración directa, en las que se hayan ejercido recursos durante el ejercicio fiscal que se informa, conforme al **formato OP-4**.

4.7.5. Relación actualizada de los convenios y/o acuerdos celebrados con otras instancias de Gobierno para la coordinación, asignación y operación de los diferentes fondos y programas de inversión, actualizada al cierre del ejercicio fiscal que se informa (adjuntar en archivo PDF, cada uno de los convenios o acuerdos relacionados), conforme al **formato OP-5**.

4.7.6. Relación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con la obra pública, celebrados durante el ejercicio fiscal que se informa, conforme al **formato OP-6**.

4.7.7. Catálogo general de conceptos de obras para el ejercicio fiscal que se informa, clasificado por rubros y/o tipología de obras, el cual deberá estar debidamente validado con el nombre, cargo y firma de los servidores públicos que autorizaron.

4.8. Información de Evaluación del Desempeño

4.8.1. Presupuesto de Ingresos modificado en su clasificación económica por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, desagregado en clase (tercer nivel) y concepto (cuarto nivel), conforme al clasificador por rubro de ingresos, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en caso de no tener modificaciones, deberá presentar el aprobado para el ejercicio fiscal que se informa.

El Poder Ejecutivo los debe presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.

4.8.1.1. Los Poderes Legislativo y Judicial, deberán presentar las actas de sesión de su Órgano de Gobierno que se hayan requerido para aprobar las modificaciones al Presupuesto de Ingresos, con sus anexos, en los que se especifiquen los rubros y montos en los que hubiera modificaciones; en caso de no tener modificaciones, presentar las aprobadas para el ejercicio fiscal que se informa.

4.8.2. Presupuesto de Egresos modificado desagregado en sus clasificaciones por objeto del gasto, funcional, administrativa y por tipo de gasto, que incluya el listado de programas y sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Manual de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en caso de no tener modificaciones, deberá presentar el aprobado para el ejercicio fiscal que se informa.

El Poder Ejecutivo los debe presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.

4.8.2.1. Los Poderes Legislativo y Judicial, deberán presentar las actas de sesión de su Órgano de Gobierno que se hayan requerido para aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos a nivel de partida específica del

gasto, con sus anexos, en los que se especifiquen los rubros y montos en los que hubiera modificaciones; en caso de no tener modificaciones, presentar las aprobadas para el ejercicio fiscal que se informa.

4.8.3. Balanza de comprobación desagregada hasta el nivel de sub-subcuenta, donde se identifiquen claramente las obras y acciones realizadas, y de acuerdo a la clasificación del plan de cuentas, en las cuentas de activo (1000), de gastos y otras pérdidas (5000), y de cuentas de orden presupuestarias (8000), mostrando en las columnas de movimientos los datos acumulados del ejercicio fiscal que se informa.

El Poder Ejecutivo la debe presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.

Deberán identificar para su manejo y registro contable tres tipos de obras, conforme al Acuerdo por el que se emiten las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitido por el CONAC:

a) Obras públicas capitalizables.

b) Obras del dominio público.

c) Obras transferibles.

4.8.4. Resumen de Programas presupuestarios y/o institucionales autorizados, durante el ejercicio fiscal que se informa, conforme al **formato ED-1**.

El Poder Ejecutivo lo debe presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.

4.8.5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) **incluyendo el Árbol de problemas y el Árbol de objetivos**, de cada uno de los programas que se hayan ejecutado en el ejercicio fiscal que se informa, elaborados conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y tomando como referencia lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual se encuentra disponible en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público(SHCP).

El Poder Ejecutivo los deberá presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.

4.8.6. Fichas técnicas de los indicadores. (Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica).

4.8.7. Presupuesto basado en Resultados (PbR) modificado, de cada uno de los programas que se hayan ejecutado, resultado de haber desarrollado la Metodología de Marco Lógico (MML), considerando como referencia el siguiente documento: Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); en caso de no tener modificaciones, deberá presentar el aprobado en el ejercicio fiscal que se informa.

El Poder Ejecutivo lo debe presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.

4.8.7.1. Los Poderes Legislativo y Judicial, deberán presentar las actas de sesión de su Órgano de Gobierno que se hayan requerido para aprobar las modificaciones al Presupuesto basado en Resultados (PbR), con sus anexos, en los que se especifiquen los rubros y montos presupuestales en los que hubiera incrementos o disminuciones; en caso de no tener modificaciones, presentar las aprobadas para el ejercicio fiscal que se informa.

4.8.8. Programa Operativo Anual (POA) modificado de cada uno de los programas que se hayan ejecutado; en caso de no tener modificaciones, deberá presentar el aprobado en el ejercicio fiscal que se informa, integrado en un solo documento y considerando los aspectos incluidos en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

El Poder Ejecutivo lo debe presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.

4.8.8.1. Los Poderes Legislativo y Judicial, deberán presentar las actas de sesión de su Órgano de Gobierno, que se hayan requerido para aprobar las modificaciones al Programa Operativo Anual, con sus anexos, en caso de no tener modificaciones, presentar las aprobadas para el ejercicio fiscal que se informa.

4.8.9. Reporte del avance del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal que se informa, incluyendo las obras, acciones y actividades de todas las unidades y/o áreas administrativas de la estructura orgánica de la entidad fiscalizable que intervienen en los programas para el logro de sus objetivos.

El Poder Ejecutivo lo deberá presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.

4.8.10. Acciones implementadas por la Instancia Técnica de Evaluación, con evidencia documental de lo siguiente:

4.8.10.1. Programa anual de evaluaciones en el que se detalle el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal que se informa.

4.8.10.2. Resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador; así como el seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

4.8.10.3. Evidencia de la publicación en su página de internet oficial, a más tardar a los 30 días posteriores de la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que las realizaron.

El numeral 4.8.10. solo aplica para los Poderes Legislativo y Judicial.

4.8.11. Para el caso del Poder Ejecutivo, evidencia documental de la operación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SED), en términos de lo establecido en los artículos 103 y 106 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

5. Anexo

Anexo 1, formato en el que se detalla la estructura de integración de la información de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2026.

Anexo 1

Relación de información y formatos de archivos a incluir en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2026

Estructura de integración de la información y documentación					
Núm.	**Concepto**	**Clave del formato**	**Nombre del archivo electrónico**	**Formato del archivo**	
				Editable	**Firmado y digitalizado**
4.1. Información General					
4.1.1.	Oficio de presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se informa, debidamente firmado y sellado.	IG-1	4.1.1. IG		PDF
4.1.2.	Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal que se informa, a nivel de partida específica del gasto.	Formato libre	4.1.2. IG	Excel	PDF
4.1.3.	Programa Operativo Anual autorizado, y en su caso, modificado al cierre del ejercicio fiscal que se informa.	Formato libre	4.1.3. IG	Excel	PDF
	Para el caso del Poder Ejecutivo, se deberán presentar los programas por cada una de las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.				
4.1.4.	Estructura Orgánica autorizada.	Formato libre	4.1.4. IG		PDF
4.1.5.	Plantilla de personal autorizada, cuya cifra total deberá coincidir con el presupuesto aprobado dentro del capítulo 1000 de Servicios Personales en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).	IG-2	4.1.5. IG	Excel	PDF
4.1.6.	Modificaciones a la plantilla de personal (altas, bajas o modificaciones salariales), durante el ejercicio fiscal que se informa.	IG-3	4.1.6. IG	Excel	PDF
4.1.7.	Resumen de integración de recursos recibidos por transferencias.	IG-4	4.1.7. IG	Excel	PDF
4.1.8.	Concentrado de los Recursos Federales Transferidos o Asignados a las Instancias Ejecutoras durante el ejercicio fiscal que se informa, (solo aplica al Poder Ejecutivo).	IG-5	4.1.8. IG	Excel	PDF
4.1.9.	Informe del estado que guarda el cumplimiento de obligaciones fiscales, pago de impuestos y cuotas durante el ejercicio fiscal que se informa, (deberán adjuntar las declaraciones por entero de impuestos, contribuciones y retenciones).	IG-6	4.1.9. IG	Excel	PDF
4.1.10.	Inventario de bienes muebles, agrupados por rubros o tipo de bien.	IG-7	4.1.10. IG	Excel	PDF
4.1.11.	Inventario de bienes inmuebles, agrupados por rubros o tipo de bien.	IG-8	4.1.11. IG	Excel	PDF
4.1.12.	Inventario de bienes intangibles.	IG-9	4.1.12. IG	Excel	PDF
4.1.13.	Reporte de bajas de bienes muebles, señalando el destino final de los bienes.	IG-10	4.1.13. IG	Excel	PDF
4.1.14.	Reporte de avance físico-financiero en programas, proyectos y acciones distintas a la obra pública. Para el caso del Poder Ejecutivo, la información deberá presentarse de manera consolidada y analítica por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central, conforme a los proyectos contenidos en al Anexo 23-A del Decreto Número 477 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2026, así como sus respectivas modificaciones.	IG-11	4.1.14. IG	Excel	PDF
4.1.15.	Relación de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fiscal que se informa.	Formato libre	4.1.15. IG	Excel	PDF

Estructura de integración de la información y documentación					
Núm.	Concepto	Clave del formato	Nombre del archivo electrónico	Formato del archivo	
				Editable	Firmado y digitalizado
4.1.16.	Para todos los casos en los que se tenga celebrado un contrato de fideicomiso, se deberá presentar: a) Relación de los contratos por tipo de fideicomiso. b) Lineamientos y/o reglas de operación. c) Relación analítica de los fideicomisos existentes, así como el monto del patrimonio destinado. d) Relación de los fideicomisos extintos durante el año. e) Integración de los gastos financieros por administración del fideicomiso. f) Cuadro analítico del patrimonio fideicomitido y sus rendimientos menos sus gastos financieros. g) Aportaciones adicionales.	Formato libre	4.1.16. IG		PDF
4.2. Información Contable					
4.2.1.	Estado de Situación Financiera.	IC-1	4.2.1. IC	Excel	PDF
4.2.2.	Estado de Actividades.	IC-2	4.2.2. IC	Excel	PDF
4.2.3.	Estado de Variación en la Hacienda Pública.	IC-3	4.2.3. IC	Excel	PDF
4.2.4.	Estado de Cambios en la Situación Financiera.	IC-4	4.2.4. IC	Excel	PDF
4.2.5.	Estado de Flujos de Efectivo.	IC-5	4.2.5. IC	Excel	PDF
4.2.6.	Estado Analítico del Activo.	IC-6	4.2.6. IC	Excel	PDF
4.2.7.	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	IC-7	4.2.7. IC	Excel	PDF
4.2.8.	Notas a los Estados Financieros.	IC-8 al IC-24	4.2.8. IC	Excel y Word	PDF
4.2.9.	Relación de cuentas bancarias productivas específicas, utilizadas durante el ejercicio fiscal que se informa.	IC-25	4.2.9. IC	Excel	PDF
4.2.10.	Relación de cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio fiscal que se informa.	IC-26	4.2.10. IC	Excel	PDF
4.2.11.	Resumen de amortizaciones al capital y pago de intereses derivados del servicio de deuda pública.	IC-27	4.2.11. IC	Excel	PDF
4.2.12.	Apéndice Estadístico de la Deuda Pública, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.	IC-28	4.2.12. IC	Excel	PDF
4.2.13.	Apéndice Estadístico de la Contratación de Obligaciones a Corto Plazo.	IC-29	4.2.13. IC	Excel	PDF
4.2.14.	Oficio mediante el cual se informe, bajo protesta de decir verdad, que no se tienen a cargo obligaciones y/o empréstitos, y de igual manera, manifestar en su caso, si no es responsable solidario o garante de otros entes públicos o de cualquier persona física o moral por concepto de obligaciones financieras y/o empréstitos.	IC-30	4.2.14. IC		PDF
4.2.15.	Balanza de comprobación del mes de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2026, presentada de manera mensual, hasta su último nivel de desagregación.	Formato libre	4.2.15. IC	Excel	PDF
4.2.16.	Informe sobre pasivos contingentes.	Formato libre	4.2.16. IC	Excel	PDF

Estructura de integración de la información y documentación					
Núm.	Concepto	Clave del formato	Nombre del archivo electrónico	Formato del archivo	
				Editable	Firmado y digitalizado
4.3. Información Presupuestaria					
Ingresos					
4.3.1.	Estado Analítico de Ingresos del que se derive la presentación en su clasificación económica por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, el cual deberá desagregarse en clase (tercer nivel) y concepto (hasta el cuarto nivel), conforme al clasificador por rubro de ingresos, conservando la armonización con el Plan de Cuentas, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.	IP-1	4.3.1. IP	Excel	PDF
4.3.2.	Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.	IP-2	4.3.2. IP	Excel	PDF
4.3.3.	Comparativo de ingresos recaudados a nivel de detalle contra el presupuesto de ingresos estimados y análisis de las principales variaciones, desagregados por cada uno de los diferentes tipos de Ramos Federales, Fondos de Aportaciones y Programas que se manejen.	IP-3	4.3.3. IP	Excel	PDF
4.3.4.	Integración detallada de recursos recibidos por transferencias, por mes y por fondo.	IP-4	4.3.4. IP	Excel	PDF
4.3.5.	Integración detallada de los recursos transferidos o asignados a los Poderes Legislativo y Judicial, y a las Secretarías y Dependencias del Sector Central, por Ramo, Fondo o Programa (solo aplica al Poder Ejecutivo).	IP-5	4.3.5. IP	Excel	PDF
Egresos					
4.3.6.	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. Para el caso del Poder Ejecutivo, se deberá presentar la información de manera consolidada, y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.	IP-6	4.3.6. IP	Excel	PDF
4.3.7.	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo a su Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. Para el caso del Poder Ejecutivo, se deberá presentar la información de manera consolidada, y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.	IP-7	4.3.7. IP	Excel	PDF
4.3.8.	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo a su Clasificación Administrativa, por Secretarías y Dependencias o Unidad Administrativa, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.	IP-8	4.3.8. IP	Excel	PDF
4.3.9.	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo a su Clasificación Administrativa, por Poderes, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC (solo aplica al Poder Ejecutivo).	IP-9	4.3.9. IP	Excel	PDF
4.3.10.	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo a su Clasificación Administrativa, del Sector Paraestatal del Gobierno del Estado, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC (solo aplica al Poder Ejecutivo).	IP-10	4.3.10. IP	Excel	PDF

Estructura de integración de la información y documentación					
Núm.	Concepto	Clave del formato	Nombre del archivo electrónico	Formato del archivo	
				Editable	Firmado y digitalizado
4.3.11.	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo a su Clasificación Funcional (Finalidad y Función), atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. Para el caso del Poder Ejecutivo, se deberá presentar la información de manera consolidada, y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.	IP-11	4.3.11. IP	Excel	PDF
4.3.12.	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo a su Clasificación por Fuentes de Financiamiento, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. Para el caso del Poder Ejecutivo, se deberá presentar la información de manera consolidada, y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.	IP-12	4.3.12. IP	Excel	PDF
4.3.13.	Información correspondiente al Endeudamiento Neto, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.	IP-13	4.3.13. IP	Excel	PDF
4.3.14.	Información correspondiente a Intereses de la Deuda, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.	IP-14	4.3.14. IP	Excel	PDF
4.3.15.	Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.	IP-15	4.3.15. IP	Excel	PDF
4.3.16.	Montos pagados por ayudas y subsidios.	IP-16	4.3.16. IP	Excel	PDF
4.3.17.	Comparativo de egresos a nivel de partida específica del gasto contra el presupuesto de egresos autorizado y análisis de las principales variaciones. Para el caso del Poder Ejecutivo, se deberá presentar la información de manera consolidada, y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.	IP-17	4.3.17. IP	Excel	PDF
4.3.18.	Cédula de modificaciones presupuestales del ejercicio a nivel de partida específica del gasto, con su respectivo documento de autorización.	IP-18	4.3.18. IP	Excel	PDF
4.4. Información Programática					
4.4.1.	Gasto por Categoría Programática. Para el caso del Poder Ejecutivo, se deberá presentar la información de manera consolidada, y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.	IPG-1	4.4.1. IPG	Excel	PDF
4.5. Información de Disciplina Financiera					
4.5.1.	Estado de Situación Financiera Detallado-LDF.	LDF-1	4.5.1. LDF	Excel	PDF
4.5.2.	Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF.	LDF-2	4.5.2. LDF	Excel	PDF
4.5.3.	Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos-LDF.	LDF-3	4.5.3. LDF	Excel	PDF
4.5.4.	Balance Presupuestario-LDF.	LDF-4	4.5.4. LDF	Excel	PDF

Estructura de integración de la información y documentación					
Núm.	**Concepto**	**Clave del formato**	**Nombre del archivo electrónico**	**Formato del archivo**	
				Editable	**Firmado y digitalizado**
4.5.5.	Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF.	LDF-5	4.5.5. LDF	Excel	PDF
4.5.6.	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-LDF, conforme a lo siguiente:				
4.5.6.a	Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).	LDF-6	4.5.6.a LDF	Excel	PDF
4.5.6.b	Clasificación Administrativa.	LDF-7	4.5.6.b LDF	Excel	PDF
4.5.6.c	Clasificación Funcional (Finalidad y Función).	LDF-8	4.5.6.c LDF	Excel	PDF
4.5.6.d	Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	LDF-9	4.5.6.d LDF	Excel	PDF
4.5.7.	Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios-LDF.	LDF-10	4.5.7. LDF	Excel	PDF
4.6. Información Contable, Presupuestaria y Programática, organizada en términos del artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (aplicable solo para el Poder Ejecutivo).					
4.6.1.	Resultados Generales que contendrá entre otros temas el análisis de los indicadores de la postura fiscal de conformidad con el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Formato libre	4.6.1. PE	Excel	PDF
4.6.2.	Información contable en términos de lo señalado en el numeral 5 inciso b párrafo primero fracción II, del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el DOF de fecha 30 de diciembre de 2013, y el Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, publicado en el DOF de fecha 6 de octubre de 2014.	Se deberá atender lo señalado en la normatividad emitida para tales efectos	4.6.2. PE	Excel	PDF
4.6.3.	Información contable, presupuestaria y programática al cierre del ejercicio fiscal que se informa, así como las Notas a los Estados Financieros, conforme a los formatos IC-1 al IC-24, IP-1, IP-2, IP-6, IP-7, IP-8, IP-11, IP-15 e IPG-1, organizada de acuerdo a lo señalado en los numerales 5 inciso b y 6 inciso b del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el DOF de fecha 30 de diciembre de 2013.	IC-1 al IC-24, IP-1, IP-2, IP-6, IP-7, IP-8, IP-11, IP-15 e IPG-1	4.6.3. PE	Excel	PDF
4.7. Información de Obra Pública y Servicios					
4.7.1.	Programa definitivo de inversión anual en obras y servicios relacionados con las mismas, desagregado en dos apartados, uno para las obras y otro para los servicios, del ejercicio fiscal que se informa. Se deberá adjuntar la evidencia documental que respalde las modificaciones al programa original, consistentes en actas de desistimiento de beneficiarios y/o actas o dictámenes técnicos o financieros, suscritos por las autoridades u órganos competentes.	OP-1	4.7.1. OP	Excel	PDF
4.7.2.	Reporte de avance físico-financiero de obras y servicios al cierre del ejercicio fiscal que se informa, se deberán incluir todas y cada una de las obras y servicios relacionados con las mismas, contempladas en el programa de inversión anual, debiendo señalar los montos ejercidos por cada rubro o fuente de financiamiento, los cuales deben estar debidamente conciliados con las cifras registradas en su contabilidad.	OP-2	4.7.2. OP	Excel	PDF
4.7.3.	Resumen por fondo o programa de inversión del ejercicio fiscal que se informa.	OP-3	4.7.3. OP	Excel	PDF
4.7.4.	Relación de gastos de todas las obras por administración directa en las que se hayan ejercido recursos durante el ejercicio fiscal que se informa.	OP-4	4.7.4. OP	Excel	PDF

Estructura de integración de la información y documentación					
Núm.	Concepto	Clave del formato	Nombre del archivo electrónico	Formato del archivo	
				Editable	Firmado y digitalizado
4.7.5.	Relación actualizada de los convenios y/o acuerdos celebrados con otras instancias de Gobierno para la coordinación, asignación y operación de los diferentes fondos y programas de inversión, actualizada al cierre del ejercicio fiscal que se informa (adjuntar en archivo PDF, cada uno de los convenios o acuerdos relacionados).	OP-5	4.7.5. OP	Excel	PDF
4.7.6.	Relación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con la obra pública, celebrados durante el ejercicio fiscal que se informa.	OP-6	4.7.6. OP	Excel	PDF
4.7.7.	Catálogo general de conceptos de obras para el ejercicio fiscal que se informa, clasificado por rubros y/o tipología de obras; el cual deberá estar debidamente validado con el nombre, cargo y firma de los servidores públicos que autorizaron.	Formato libre	4.7.7. OP	Excel	PDF
4.8. Información de Evaluación del Desempeño					
4.8.1.	Presupuesto de Ingresos modificado en su clasificación económica por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, desagregado en clase (tercer nivel) y concepto (cuarto nivel), conforme al clasificador por rubro de ingresos, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en caso de no tener modificaciones, deberá presentar el aprobado para el ejercicio fiscal que se informa. El Poder Ejecutivo los debe presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.	Formato libre	4.8.1. ED	Excel	PDF
4.8.1.1.	Los Poderes Legislativo y Judicial, deberán presentar las actas de sesión de su Órgano de Gobierno que se hayan requerido para aprobar las modificaciones al Presupuesto de Ingresos, con sus respectivos anexos, en los que se especifiquen los rubros y montos en los que hubiera modificaciones; en caso de no tener modificaciones, presentar las aprobadas para el ejercicio fiscal que se informa.	Formato libre	4.8.1.1. ED		PDF
4.8.2	Presupuesto de Egresos modificado desagregado en sus clasificaciones por objeto del gasto, funcional, administrativa y por tipo de gasto, que incluya el listado de programas y sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Manual de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en caso de no tener modificaciones, deberá presentar el aprobado para el ejercicio fiscal que se informa. El Poder Ejecutivo los debe presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.	Formato libre	4.8.2. ED	Excel	PDF
4.8.2.1.	Los Poderes Legislativo y Judicial, deberán presentar las actas de sesión de su Órgano de Gobierno que se hayan requerido para aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos a nivel de partida específica del gasto, con sus anexos, en los que se especifiquen los rubros y montos en los que hubiera modificaciones; en caso de no tener modificaciones, presentar las aprobadas para el ejercicio fiscal que se informa.	Formato libre	4.8.2.1. ED		PDF
4.8.3.	Balanza de comprobación desagregada hasta el nivel de subcuenta, donde se identifiquen claramente las obras y acciones realizadas, y de acuerdo a la clasificación del plan de cuentas, en las cuentas de activo (1000), de gastos y otras pérdidas (5000), y de cuentas de orden presupuestarias (8000), mostrando en las columnas de movimientos los datos acumulados del ejercicio fiscal que se informa. El Poder Ejecutivo la deberá presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central. Deberán identificar para su manejo y registro contable tres tipos de obras, conforme al Acuerdo por el que se emiten las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitido por el CONAC:	Formato Libre	4.8.3. ED	Excel	PDF

Estructura de integración de la información y documentación					
Núm.	**Concepto**	**Clave del formato**	**Nombre del archivo electrónico**	**Formato del archivo**	
				Editable	**Firmado y digitalizado**
	a. Obras públicas capitalizables.				
	b. Obras del dominio público.				
	c. Obras transferibles.				
4.8.4.	Resumen de Programas presupuestarios y/o institucionales autorizados, durante el ejercicio fiscal que se informa. El Poder Ejecutivo lo deberá presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.	ED-1	4.8.4. ED	Excel	PDF
4.8.5.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) **incluyendo el Árbol de problemas y el Árbol de objetivos**, de cada uno de los programas que se hayan ejecutado en el ejercicio fiscal que se informa, elaborados conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y tomando como referencia lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) la cual se encuentra disponible en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El Poder Ejecutivo los deberá presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.	Formato Libre	4.8.5. ED	Excel	PDF
4.8.6.	Fichas técnicas de los indicadores. (Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica).	Formato Libre	4.8.6. ED	Excel / Word	PDF
4.8.7.	Presupuesto basado en Resultados (PbR) modificado, de cada uno de los programas que se hayan ejecutado, resultado de haber desarrollado la Metodología de Marco Lógico (MML), considerando como referencia el siguiente documento: Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); en caso de no tener modificaciones, deberá presentar el aprobado en el ejercicio fiscal que se informa. El Poder Ejecutivo lo debe presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.	Formato Libre	4.8.7. ED	Excel	PDF
4.8.7.1.	Los Poderes Legislativo y Judicial, deberán presentar las actas de sesión de su Órgano de Gobierno que se hayan requerido para aprobar las modificaciones al Presupuesto basado en Resultados (PbR), con sus anexos, en los que se especifiquen los rubros y montos presupuestales en los que hubiera incrementos o disminuciones; en caso de no tener modificaciones, presentar las aprobadas para el ejercicio fiscal que se informa.	Formato Libre	4.8.7.1. ED		PDF
4.8.8.	Programa Operativo Anual (POA) modificado de cada uno de los programas que se hayan ejecutado; en caso de no tener modificaciones,deberá presentar el aprobado en el ejercicio fiscal que se informa, integrado en un solo documento y considerando los aspectos incluidos en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. El Poder Ejecutivo lo debe presentar de manera consolidada y por cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.	Formato Libre	4.8.8. ED	Excel	PDF
4.8.8.1.	Los Poderes Legislativo y Judicial, deberán presentar las actas de sesión de su Órgano de Gobierno, que se hayan requerido para aprobar las modificaciones al Programa Operativo Anual, con sus anexos, en caso de no tener modificaciones, presentar las aprobadas para el ejercicio fiscal que se informa.	Formato Libre	4.8.8.1. ED		PDF

Estructura de integración de la información y documentación					
Núm.	**Concepto**	**Clave del formato**	**Nombre del archivo electrónico**	**Formato del archivo**	
				Editable	**Firmado y digitalizado**
4.8.9.	Reporte del avance del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal que se informa, incluyendo las obras, acciones y actividades de todas las unidades y/o áreas administrativas de la estructura orgánica de la entidad fiscalizable que intervienen en los programas para el logro de sus objetivos. El Poder Ejecutivo lo deberá presentar por cada uno de los programas de cada una de las Secretarías y Dependencias del Sector Central.	Formato Libre	4.8.9. ED	Excel	PDF
4.8.10.	Acciones implementadas por la Instancia Técnica de Evaluación, con evidencia documental de lo siguiente:				
4.8.10.1.	Programa anual de evaluaciones en el que se detalle el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal que se informa.	Formato Libre	4.8.10.1. ED	Excel / Word	PDF
4.8.10.2.	Resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador; así como el seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.	Formato Libre	4.8.10.2. ED	Excel / Word	PDF
4.8.10.3.	Evidencia de la publicación en su página de internet oficial, a más tardar a los 30 días posteriores de la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informe dado sobre las personas que las realizaron.	Formato Libre	4.8.10.3. ED		PDF
	Este numeral 4.8.10. solo aplica para los Poderes Legislativo y Judicial.				
4.8.11.	Para el caso del Poder Ejecutivo, evidencia documental de la operación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SED); en términos de lo establecido en los artículos 103 y 106 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.	Formato Libre	4.8.11. ED	Excel / Word	PDF

6. Formatos

ASE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GUERRERO